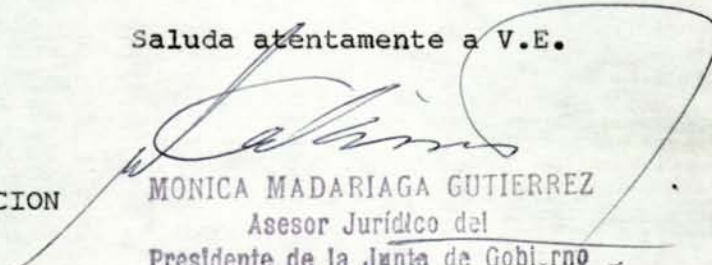


MEMORANDUM

- 1.- Conforme a lo acordado por la H. Junta de Gobierno en Sesión del 5 de Septiembre último, V.E. requirió de esta Asesoría Jurídica la elaboración de un proyecto de Decreto Ley que impidiese a la Corte Suprema de Justicia acoger los recursos de inaplicabilidad de los Decretos Leyes, por causa de una presunta inconstitucionalidad de los mismos.
- 2.- El tema fue debatido en esa ocasión con el Abogado Sr. Jaime Guzmán E. quien destacó que las normas respectivas fueron estudiadas al redactarse el D.L. Nº 128, de 1973, y que no se consagraron en dicho texto exclusivamente por el hecho de que la Corte Suprema había dado seguridades de que jamás podría acoger un recurso de inaplicabilidad de un Decreto Ley.
- 3.- Ahora la Corte ha cambiado de parecer, según consta en la información periodística que acompaño para conocimiento de V.E., lo que hace imperativo dictar a la brevedad un texto legal que defina la situación.
- 4.- Acompaño, además, a V.E. el texto de dicho D.L. Los considerandos propuestos por esta Asesoría responden a un criterio técnico-filosófico que puede, en cualquier momento, aclarar ante V.E.

Saluda atentamente a V.E.

AL EXMO. SEÑOR
JEFE SUPREMO DE LA NACION
P R E S E N T E.


MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Asesor Jurídico del
Presidente de la Junta de Gobierno